



# Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
"Capital de la cordialidad y la amistad".

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## Decreto de Alcaldía

N° 004-2023-MDQ

Quilmaná, 30 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL QUILMANÁ, DE LA PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

**VISTO:**

El Informe N° 012-2023-UII-GSG-MDQ, de fecha 30 de junio de 2023, del Jefe de la Unidad de Imagen Institucional, Informe N° 0374-2023-GSG-MDQ, de fecha 30 de junio de 2023, del Gerente de Secretaría General, Informe N° 364-2023-GAJ-MDQ, de fecha 30 de junio de 2023, del Gerente de Asesoría Jurídica, referente al "EMBADERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO POR FIESTAS PATRIAS", y;

**CONSIDERANDO:**

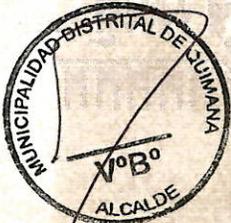
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que, es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, prescribe que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, el 28 de julio del presente año se conmemora los (202°) Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, en tal sentido, siendo fecha de trascendencia nacional, constituye una oportunidad para fomentar entre los vecinos del distrito los sentimientos de identidad nacional y revalorización de principios cívicos y el respeto y amor a la patria;

Que, con motivo de resaltar el mes de Aniversario Patrio, se requiere de la participación conjunta de los vecinos de Quilmaná, instituciones privadas, clubes, iglesias y establecimientos comerciales e industriales de nuestra jurisdicción, a fin de expresar nuestro espíritu cívico patrio, mediante el embanderamiento general del Distrito;

Que, mediante Informe N° 012-2023-UII-GSG-MDQ, de fecha 30 de junio de 2023, el Jefe de la Unidad de Imagen Institucional, informa que, esta gestión municipal ha adoptado como política de gobierno local promover y reforzar en la comunidad Quilmaneña los valores cívicos patrióticos (...), es por ello que se





# Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
"Capital de la cordialidad y la amistad".



debe disponer el embanderamiento general del distrito de Quilmaná;

Que, mediante Informe N° 0374-2023-GSG-MDQ, de fecha 30 de junio de 2023, el Gerente de Secretaría General, solicita que mediante decreto de Alcaldía se declare el embanderamiento general en el distrito de Quilmaná en cumplimiento con el deber de incentivar la participación cívica de los vecinos;



Que, mediante Informe N° 364-2023-GAJ-MDQ, de fecha 30 de junio de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que; es viable la aprobación del embanderamiento general de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios, por Decreto de Alcaldía por motivos de estar próximos a celebrarse los 202° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 6°, numeral 6° y 17° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el artículo 184 y 185 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

## SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER**, EL EMBANDERAMIENTO GENERAL de las viviendas, instituciones públicas y privadas, establecimientos comerciales y demás predios del Distrito de Quilmaná, desde el día 01 de julio hasta el día 31 de julio del año en curso, con ocasión de conmemorarse los (202°) Aniversario de la Proclamación de nuestra Independencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, la limpieza y el mejoramiento de sus viviendas, instituciones públicas y privadas, establecimientos comerciales y demás predios del distrito de Quilmaná, que lo requieran para su mejor presentación y ornato, previo a la colocación de la Bandera Nacional conforme a lo dispuesto en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Secretaría General, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil; el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, la notificación del presente Decreto de Alcaldía a las áreas involucradas, así como la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Web Institucional de la Municipalidad.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ

Ing. Regis Victor Pomalaya Godoy  
ALCALDE